al publique por el termino de quince dias á los efectos pre-
venidos por la vigente ley municipal
Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la se-
sion firmandola todos los asistentes conmigo el Sec en
testimonio de que certifico.

Vicente Rujol

Andres Colomer

Jose Gi

Jeronimo Gomez Juan

Miguel Busquets Sec

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo.

En el pueblo de Mollet á diez y seis de Mayo de mil
ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. que com-
ponen el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al
margen se expresan, en sesion ordinaria en la sala
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vi-
cente Rujol, abrióse la sesion con lectura del acta an-
terior y fue aprobada. Acto seguido dióse cuenta por
el Sr. Presidente del padron de cédulas personales de
este pueblo, formado por la Secretaria de este Ayun-
tamiento para el presente año económico de 1886
á 87, y examinado que fue y encontrándolo con-
forme y arreglado á instruccion, aprobóse el mis-
mo por unanimidad por los Sres del Ayunta-
miento, acordando dar remitida á la Administra-
cion de Propiedades é Impuesto de la Provincia
Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que
reclamada á este Ayuntamiento por la Delega-

fol. 17 20



N. 0.193.590

cion de Hacienda de esta Provincia la cantidad de 430 pesetas 70 cents. por débito del impuesto personal correspondiente al año económico de 1869-70, proponia al Ayuntamiento se acogiera a los beneficios concedidos por el Real Decreto de 10 de Junio de 1875 y Real órden de 18 de Mayo de 1876, a fin de hacer mas llevadera la situacion del presupuesto municipal; dispuniendo que por el infrascrito Secretario se diese lectura a dichas disposiciones para conocimiento é inteligencia de los Sres. del Ayuntamiento. Abierta discusion sobre la mocion del Sr. Presidente y considerando que no pudiendo solicitarse siquiera dicho debito por medio de la compensacion de creditos a realizar, ya que la Corporacion municipal ignora tenerlos, procede solicitar la condonacion del 50 por ciento del debito resultante, de conformidad a lo dispuesto en dichas Reales disposiciones; discutido suficientemente el asunto, acordose por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento acogerse a los beneficios concedidos por el Real Decreto y Real orden citados y solicitar con arreglo a dichas disposiciones la condonacion del 50 por ciento del debito reclamado, a cuyo fin por los Sres. Alcalde Presidente y Regidor Sindico se nombran ante el Juzgado competente la instruccion de la correspondiente información, en justificacion de las causas origen del debito reclamado por el impuesto personal.

Por ultimo manifestó el Sr. Presidente, que por el Sor. Gobernador Civil de esta Provincia se habia ordenado a este Ayuntamiento consignara en el presupuesto del vigente ejercicio económico la cantidad necesaria para la construccion de la capilla del Cementerio y que siendo este Catolico-municipal, se habia consignado hasta solo en dicho presupuesto la cantidad de 200 pesetas, ya que las obras deben

ver cosecharlas gratis por este Ayuntamiento y gra
por la Junta del Cementerio; que habiéndose a
cordado por esta llevar a cabo por administracio
las obras de la citada capilla y solicitar de este
Ayuntamiento la cantidad que para la misma
tiene consignada en presupuesto, lo pongo en co
nocimiento de la Corporacion municipal para
que en vista acuerden lo procedente. Enterad
los Sres. del Ayuntamiento de lo manifestado por
su Presidente de unanime conformidad con el
mismo, acordaron que sean luego de hacerse ter
minado las obras de dicha capilla y siempre
que el importe de las mismas esceda del alcan
de la cantidad que para ello tiene consignada
en presupuesto este Ayuntamiento, den satisfe
cha al tesorero de la Junta del Cementerio la
cantidad de 290 pesetas consignadas en el art
culo 11 del capitulo 6.º del vigente presupuesto.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan
ta la sesion firmando la presente acta todos los a
sistentes a la misma conmigo de que certifico:

Vicente Ruyol

Juan de Alemañy

Secretario Rubio

Presidente Ramos

Jose [illegible]

Geronimo Cano Damen

Juan [illegible] Secretario

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo.

En el pueblo de Mollet á veinte y dos de Mayo de
mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. del
Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al mar-
gen se expresan, en sesion ordinaria en la sala capi